

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

770

10 DIC 2019

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo Nº 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continúo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre 2019, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Dieciséis (16) de diciembre de 2019 y el ocho (8) de enero de 2020 al (a) señor(a) DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1019064225, quien ocupa el empleo de Auxiliar Administrativo 4044-08 de la planta globalizada de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1019064225, quien ocupa el empleo de Auxiliar Administrativo 4044-08, en la nómina del mes de diciembre de 2019, de la siguiente

| CONCEPTO | VALOR | |
|-----------------------------|-------|-----------|
| VACACIONES | \$ | 1.026.288 |
| PRIMA DE VACACIONES | \$ | 641.433 |
| BONIFICACION POR RECREACION | \$ | 68.585 |
| TOTAL | \$ | 1.736.306 |

ARTICULO 3°. Los valores relacionados en el Artículo 2 del presente Acto Administrativo están amparados por los CDP No. 1819 y 1919.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 10 DIC 2019

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Omar Esteban Cañon Orjuela / Contratista Técnico Administrativo Nómina Revisó: Félix Jorge Zea Arias / Gestión Talento Humano

Aprobó: Edgar López / Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD